



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 166-2017-CPP
Paita, 23 de octubre de 2017

VISTO: El Dictamen Nº 012-2017-CAI/MPP del Comité de Adjudicaciones de Inmuebles Municipales de fecha 9 de agosto de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4º de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe Nº 099-2017-MPP-GDUyR-SGPUCATyAAHH/RNC de fecha 18 de mayo de 2017, el Ing. Ronald Nizama Canova, Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos, informa que el 8 de noviembre de 2006, se llevó a cabo la Subasta Pública Nº 002-2006/MPP-CAI de Terrenos Urbanos Residenciales, Comerciales e Industriales de la Municipalidad Provincial de Paita, siendo los terrenos de Uso Residencial los ubicados en el sub lote "C" (Con Partida Registral Nº 11006487) en la Ciudad Blanca del Pescador, Zona Alta de Paita, con un área total de 5,600.00 m² en donde se encuentran inmersos los 33 lotes de terreno, conformando en las Manzanas C-1, C-2, C-3, C-4 y C-5, habiendo realizado la independización del sub lote "C" en la Superintendencia nacional de Registros Públicos (SUNARP) mediante Resolución de Alcaldía Nº 1183-2016-MPP/A con fecha 3 de noviembre de 2016, y que el administrado Elvis Jerald Loro Chunga, identificado con DNI Nº 40807038, solicita el otorgamiento de Minuta de Compra Venta del terreno de la Manzana C-5 lote 8, el cual se encuentra registrados con Partida Registral Nº 11181344. Asimismo informa que se ha realizado la evaluación técnica referente al predio en mención, en donde se ha determinado que mediante Acta de Entrega de Terreno – Subasta Pública 002-2006-MPP de fecha 25 de enero de 2006, consta de un área de 120.70 m² y perímetro de 48.20 ml. a su vez se halla inscrito mediante Ficha Catastral con Código de Referencia Catastral Nº 200501043640080A0101001, señalado en Acta de Entrega de Terreno en donde se puede apreciar los siguientes datos técnicos:

LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIA
Por el frente	7.10 ml.	Av. Ramiro Priale+
Por la derecha	17.00 ml.	Lote 07
Por la izquierda	17.00 ml.	Pasaje Nº 02
Por el fondo	7.10 ml.	Lote 01
Área	120.70 m ²	
Perímetro	48.20 ml	

Y concluye opinando que resulta procedente lo solicitado por el Sr. Elvis Jerald Loro Chunga sobre emisión de minuta del predio ubicado en la Mz. C-5 lote 08 de la Ciudad Blanca del Pescador.

Que, el Ing. Rubén Luis Gerardo Carrión Melgarejo, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, a través del Informe Nº 445-2017/GDUyR/MPP de fecha 22 de mayo de 2017, concluye que teniendo en cuenta la opinión vertida por la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos, el administrado presenta los requisitos correspondientes, con lo cual resulta procedente el otorgamiento de Minuta del lote ubicado en la Mz. C-5, lote 08 de la Ciudad Blanca del Pescador - Paita a favor del Sr. Elvis Jerald Loro Chunga por cumplir con lo requerido según el Texto Único de Procedimientos Administrativos; así mismo recomienda remitir el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión correspondiente y continuación de trámite.

Que, mediante Informe Nº 288-2017-GAJ-MPP de fecha 15 de junio de 2017, el Abg. Juan Manuel Lizárraga Salas, Gerente de Asesoría Jurídica es de la opinión que se declare procedente la solicitud formulada por el sr. Elvis Jerald Loro Chunga, sobre otorgamiento de Minuta del predio ubicado en la Mz. C-5 lote 08 de la

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

Ciudad Blanca del Pescador – Paita, el mismo que ha sido adquirido a través de la Subasta Pública N° 002-2006-MPP y se encuentra independizado a favor del Estado representado por la Municipalidad Provincial de Paita a través de la Partida Electrónica N° 11181344 de la Zona Registral N° I Sede Piura; debiéndose de emitir la citada minuta a favor del adquiriente don Elvis Jerald Loro Chunga, en aplicación de la obligación del perfeccionamiento prevista en el artículo 1549° del Código Civil e incorporándose una cláusula adicional que legitime la intervención del actual representante legal de la Entidad, según lo prescrito en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, quedando a salvo las demás disposiciones establecidas contractualmente.

Que, según el acta de Subasta Pública N° 002-2006/MPP el lote 08 de la Mz. C5 de la Ciudad del Pescador fue adjudicado al Sr. Elvis Jerald Loro Chunga por S/. 6 050,00 (Seis Mil Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) al crédito que fueron cancelados de la siguiente manera, según Convenio de Fraccionamiento 2006-000048 suscrito el 17 de noviembre de 2006:

N°	Fecha de Pago	Recibo N°	Importe (S/.)
1	9/11/2006	2006001437	1 210,00
2	17/11/2006	2006001675	415,00
3	14/12/2006	2006002625	414,98
4	5/1/2007	2007000066	414,98
5	30/1/2007	2007000805	414,98
6	7/3/2007	2007002744	414,98
7	23/3/2007	2007003798	200,00
8		2007004548	214,98
9	8/5/2007	2007005449	300,00
10	17/5/2007	2007005885	114,98
11	12/6/2007	2007007303	414,98
12	16/7/2007	2007009011	400,00
13	15/8/2007	2007011159	300,00
14	18/9/2007	2007014705	180,00
15	16/10/2007	2007015994	100,00
16	29/11/2007	2007018839	500,00
17	6/5/2008	2008009766	100,00
18	28/4/2009	2009008745	80,00
TOTAL			6 189,86

El valor del terreno es S/. 6 050.00 (Seis Mil Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) y el interés cancelado asciende a S/ 139,86 (Ciento Treinta y Nueve con 86/100 Nuevos Soles) lo que hace un total de S/. 6 189,86 (Seis Mil Ciento Ochenta y Nueve con 86/100 Nuevos Soles). Asimismo con el Recibo N° 201700013221 de fecha 17 de mayo de 2017 ha cancelado la suma de S/ 279,00 (Doscientos Setenta y Nueve con 00/100 Soles) para el otorgamiento de Minuta.

Que, en el Artículo 30° - Formalidades para la Adjudicación del Reglamento de Venta de Inmuebles Municipales de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Paita, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 011-2004-CPP de fecha 22 de septiembre del 2004, precisa que cuando el adjudicatario termine de cancelar el valor total del inmueble adjudicado, se elevará el informe correspondiente al Concejo Municipal para su aprobación final y formalización de la adjudicación, quien dispondrá la elaboración de la Minuta de Compra – Venta y Transferencia de Propiedad.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 23 de fecha 23 de octubre de 2017, fue tratado el Dictamen N° 012-2017-CAI presentado por el Comité de Adjudicaciones de Inmuebles Municipales por el cual acordaron derivar el expediente al Pleno del Concejo, con la finalidad de que se pronuncie respecto a la emisión de Minuta de compra-venta del lote de terreno adjudicado a través de subasta Pública N° 002-2006/MPP/CAI, ubicado en la Mz. C-5, lote 08 de la Ciudad del Pescador, Provincia de Paita a favor del Sr. Elvis Jerald Loro Chunga de

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 011-2004-CPP y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 006-2006-CPP, y luego del debate correspondiente fue aprobado por Mayoría Simple.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTICULO UNICO: Aprobar el Dictamen N° 012-2017-CAI del Comité de Adjudicaciones de Inmuebles Municipales de fecha 9 de agosto de 2017: en consecuencia, se aprueba la adjudicación por Subasta Pública N° N° 002-2006/MPP/CAI, del lote de terreno ubicado en la Mz. C-5, lote 08 de la Ciudad del Pescador, Provincia de Paita a favor del Sr. Elvis Jerald Loro Chunga, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 011-2004-CPP y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 006-2006-CPP, y derívese todo lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de la Minuta de compra venta correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Francisco Javier Rumiche Ruiz
ENCARGADO DE ALCALDIA



D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza